



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01358-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

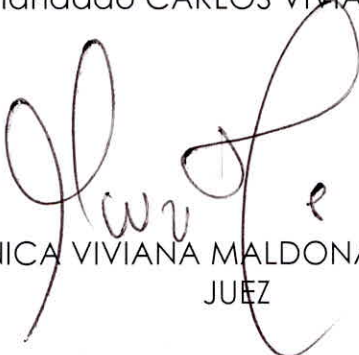
Bogotá, D.C., 14 AGO 2023

Teniendo en cuenta que la demandada MARIA ISABEL TORRES MORENO fue notificada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022 de y no propuso ningún medio exceptivo.

De otro lado, previo a ordenar seguir adelante la ejecución, allegue el certificado de tradición del inmueble objeto del proceso donde aparezca la inscripción del embargo. Por secretaria actualícese el oficio de la medida.

De otro lado, por secretaría ofíciase al CENTRO DE CONCILIACION Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA, para que informe en termino de diez (10) días después de recibido el oficio, el estado del proceso de insolvencia del demandado CARLOS VIVIANO PARRA MERCHAN.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

15 AGO 2023

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 121 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr